



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General Adjunta

RESOLUCIÓN N° FGA-255-2019

MINISTERIO PÚBLICO. - FISCALIA GENERAL ADJUNTA DE LA REPÚBLICA.
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

VISTA: Concurso Privado No. **CP-DCE-EUROJUSTICIA-003-2019**, para contratar: **1)** Asistencia técnica orientada a la elaboración de un Manual de procedimiento para el análisis de información e integración de datos para la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico del Programa EuroJusticia. **2)** Asistencia técnica para fortalecer los procesos de la Supervisión Nacional del Ministerio Público. **3)** Asistencia técnica para mejorar la Prestación de Servicios de Atención a las Denuncias de Control Interno e Información Pública. **4)** Asistencia Técnica para elaborar el Manual para el Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal, con énfasis en Análisis y Evaluación del Riesgo en Testigos. **5)** Asistencia Técnica para el Diseño y Elaboración del Modelo de Atención y Protección Integral al Testigo Víctima (MAPI), financiada con fondos facilitados por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante el Programa "Promoviendo una Justicia Rápida y Accesible en Honduras (EUROJUSTICIA), el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos/MP, dio inicio a los trámites administrativos pertinentes, siendo que la comisión nombrada y presidida por el Abg. José Mario Salgado, quien remite a esta Fiscalía General Adjunta, el Acta de recomendación de Adjudicación **CP-DCE-EUROJUSTICIA-003-2019**, de fecha tres de septiembre del año dos mil diecinueve en la cual la comisión evaluadora recomienda: **1)** Adjudicar al señor **Alberto Urzúa Toledo** las siguientes asistencias técnicas: "Asistencia técnica orientada a la elaboración de un Manual de procedimiento para el análisis de información e integración de datos para la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico por cuatrocientos mil lempiras exactos (L. 400,000.00); "Asistencia técnica para fortalecer los procesos de la Supervisión Nacional del Ministerio Público" por doscientos setenta y nueve mil, noventa y ocho lempiras exactos (L.279,098.00) en vista que sus ofertas no se ajustaron a lo requerido en los términos de referencia (Artículo 47 de la LCE y 131 del RLCE); adjudicación que se recomienda por ser la oferta mejor evaluada, conforme a lo establecido en el artículos No. 51,52,53 de la Ley de Contratación del Estado y 136 numeral c) y d) del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. **2)**

Edificio Lomas Plaza II, Col. Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Apartado Postal 3730





Fiscalía General Adjunta

Declarar **fracasada** las asistencias técnicas de para elaborar el Manual para el Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal, con énfasis en Análisis y Evaluación del Riesgo en Testigos y el Diseño y Elaboración del Modelo de Atención y Protección Integral al Testigo Víctima (MAPI), por falta de ofertas (Artículo 172, 173 y 174 RLCE). **3) Descalificar** del presente proceso a las propuestas de los señores: Celso Donadín Alvarado, Aída Francelia Martínez y Dulce Waleska Raudales en vista que sus ofertas no se ajustaron a lo requerido en los términos de referencia (Artículo 47 de la LCE y 131 del RLCE).

CONSIDERANDO (1): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO (2): Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

CONSIDERANDO (3): Que conforme a las facultades conferidas por el Fiscal General de la República, en el Fiscal General Adjunto, mediante Acuerdo FGR-016-2018, en su artículo 2, se establece que tendrá la orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y todo lo relacionado con el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público.

CONSIDERANDO (4): Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (5): Que dicho Concurso Privado está conforme a lo establecido en el Art. 62 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 84, 139, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establece la adjudicación de los contratos de concurso, la contratación de servicios de consultoría será precedida de las bases del concurso y de los términos de referencia correspondientes, además de la disponibilidad presupuestaria. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Art. 53 de la presente Ley.



Fiscalía General Adjunta

CONSIDERANDO (6): Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

CONSIDERANDO (7): Que los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la Asistencia técnica orientada a fortalecer los procesos de Supervisión Nacional del Ministerio Público, cuenta con la no objeción por parte de la Abogada Soyara Lizette Morales Romero, Supervisora Nacional mediante Oficio SN-2645-2018 de fecha 14 de diciembre del 2018 ; asistencia técnica para mejorar la prestación de servicios de atención a las denuncias de control interno e información pública, cuenta con la no objeción por parte de la Abogada Alejandra Del Cid Morazán, Oficial Nacional de Información Pública, mediante Oficio No. OTAIP-042-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 y del Licenciado Yuri Rolando Mora Carías, Jefe de la División Relaciones Públicas, mediante memorando No. 122-2018 D.R.P.E.I.C.; Asistencia técnica orientada a la elaboración de un manual de procedimiento para el análisis de información e integración de datos para la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico, fueron aprobados por el Abogado Jaime Leonel Quintanilla, sub director de la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico, mediante el oficio No. SD-DLCN-088-2018; Asistencia Técnica para el Diseño y Elaboración del Modelo de Atención y Protección Integral al Testigo Víctima fue aprobado por el Abg. Ricardo Núñez, Director del Programa de Protección a Testigos, mediante el memorando No. DPPT-710-2019. Todos estos términos de referencia cuentan con la no objeción del donante firmado por el señor Juan José Sanzberro Gamio, Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras, mediante oficio No.306 de fecha 22 de mayo de 2019; Previo la firma de las invitaciones a este concurso el Fiscal General Adjunto, solicitó dictamen para conocer la modalidad de contratación, indicando que se realizara mediante un concurso privado según Dictamen DL-UAA-102-2019.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 3 de septiembre de 2019 la Comisión Evaluadora emitió Acta de Recomendación de Adjudicación N° CP-DCE-EUROJUSTICIA-003-2019, resultante del análisis de las ofertas recibidas.

CONSIDERANDO (9): Que en el presente proceso se observaron los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.





Fiscalía General Adjunta

CONSIDERANDO (10): Que de acuerdo a la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora recomienda: Adjudicar al consultor **Alberto Urzúa Toledo**, las consultorías: Asistencia técnica orientada a la elaboración de un Manual de procedimiento para el análisis de información e integración de datos para la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico; Asistencia técnica para fortalecer los procesos de la Supervisión Nacional del Ministerio Público, por cumplir con lo solicitado en los términos de referencia y acorde a los artículos No.51,52,53 de la Ley de Contratación del Estado y 136 numeral c) y d) del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (11): Que de acuerdo a la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora recomienda: Declarar fracasada por falta de ofertas: las asistencias técnicas para elaborar el Manual para el Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal, con énfasis en Análisis y Evaluación del Riesgo en Testigos y el Diseño y; Elaboración del Modelo de Atención y Protección Integral al Testigo Víctima (MAPI), según el Artículo 172, 173 y 174 RLCE.

CONSIDERANDO (12): Que de acuerdo a la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora recomienda: Descalificar del presente proceso las propuestas de los señores: Celso Donadín Alvarado, Aída Francelia Martínez y Dulce Waleska Raudales; en vista que sus ofertas no se ajustaron a lo requerido en los términos de referencia según Artículo 47 de la LCE y 131 del RLCE.

CONSIDERANDO (13): Que la División Legal del Ministerio Público, mediante Dictamen Legal de fecha 11 de septiembre de 2019, certificó (sic) "...Que se realizó la correspondiente revisión de la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora, recibida del concurso privado N° **CP-DCE-EUROJUSTICIA-003-2019**, en la cual el señor Alberto Urzúa Toledo, mismas que se encuentra debidamente refrendada por cada una de las personas que integran la Comisión Evaluadora con su sello y firma como consta en el Acta de Recomendación de Adjudicación del Concurso Privado de fecha tres de septiembre del año dos mil diecinueve, donde se recomienda al señor Fiscal General Adjunto, 1) Adjudicar al señor Alberto Urzúa Toledo las siguientes asistencias técnicas: -asistencia técnica orienta a la elaboración de un manual de procedimiento para el análisis de información e integración de datos para Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico





Fiscalía General Adjunta

por cuatrocientos mil lempiras exactos (L400,000.00), asistencia técnica para fortalecer los procesos de la Supervisión Nacional del Ministerio Público por doscientos setenta y nueve mil, noventa y ocho lempiras exactos (L 279,098.00),
2) Declarar fracasada la asistencia técnica para elaborar el Manual para el Programa de protección a Testigos y el diseño y elaboración del Modelo de Atención y Protección Integral al testigo Víctima, (MAPI), por falta de ofertas (ARTICULOS 172, 173 y 174 (RLCE) 3) Descalificar del presente, proceso las propuestas de los señores: Celso Donadin Alvarado, Aida Francelia Martínez y Dulce Waleska Raudales; en vista que sus ofertas no se ajustaron a lo requerido en los términos de referencia (artículo 47 de la LCE y 131 del RLCE). 2.-En consecuencia, esta División Legal, **recomienda** que, de tenerlo a bien, El Fiscal General Adjunto, Abogado Daniel Arturo Sibrian Bueso, proceda a la firma de la Resolución N° FGA-255-2019.

CONSIDERANDO (15): Que en vista de las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora mediante Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha 3 de septiembre del 2019 y por la División Legal del Ministerio Público mediante dictamen DL-UAA-128-2019 de fecha 11 de septiembre del presente año, esta Fiscalía General Adjunta estima procedente adjudicar el Concurso Privado CP-DCE-EUROJUSTICIA-003-2019.

POR TANTO: El Fiscal General Adjunto de la República, conforme al Dictamen de la División Legal, y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto número 69-2018, así como la delegación del Fiscal General de la República mediante Acuerdo FGR-016-2018; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85, 90, 94, 125, 132, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora: **RESUELVE: 1)** Adjudicar al señor **Alberto Urzúa Toledo** las siguientes asistencias técnicas: "Asistencia técnica orientada a la elaboración de un Manual de procedimiento para el análisis de información e integración de datos para la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico por cuatrocientos mil lempiras exactos (L. 400,000.00); "Asistencia técnica para fortalecer





Fiscalía General Adjunta

los procesos de la Supervisión Nacional del Ministerio Público” por doscientos setenta y nueve mil, noventa y ocho lempiras exactos (L.279,098.00) en vista que sus ofertas se ajustan a lo requerido en los términos de referencia (Artículo 47 de la LCE y 131 del RLCE); adjudicación que se recomienda por ser la oferta mejor evaluada, conforme a lo establecido en el artículos No. 51,52,53 de la Ley de Contratación del Estado y 136 numeral c) y d) del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. **2)** Declarar **fracasada** las asistencias técnicas de para elaborar el Manual para el Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal, con énfasis en Análisis y Evaluación del Riesgo en Testigos y el Diseño y Elaboración del Modelo de Atención y Protección Integral al Testigo Víctima (MAPI), por falta de ofertas (Artículo 172, 173 y 174 RLCE). **3) Descalificar** del presente proceso a las propuestas de los señores: Celso Donadín Alvarado, Aída Francelia Martínez y Dulce Waleska Raudales en vista que sus ofertas no se ajustaron a lo requerido en los términos de referencia (Artículo 47 de la LCE y 131 del RLCE). **Y MANDA:** Que el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público, proceda a comunicar la presente Resolución a la empresa adjudicada, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **3)** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. **NOTIFÍQUESE.**

DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO
FISCAL GENERAL ADJUNTO

